

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 266

Callao, 16 SEP. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio Nro.101-2022-O/A-CMLP, de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, el Informe N°005206-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°005213-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 001279-2022-GRC/GAJ, de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del D.Leg. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes.

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2022-EF, se establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Regional Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, con el objetivo de establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales, así como en la Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, el cual a través del Anexo N° 2 se establece el límite máximo para el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en monto de S/40 515 139,00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N°005-2022-EF, en el presupuesto institucional (...) de diversos Gobiernos Regionales (...), el cual a través del Anexo N° 2, "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gastos corrientes en el presupuesto institucional de diversos

Gobiernos Regionales establecidos en el Decreto Supremo N°005-2022-EF", siendo el nuevo monto para el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao el monto de S/110 666 183,00 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio Nro.101-2022-O/A-CMLP, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Director General de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, solicita ampliación del marco presupuestal por mayor recaudación de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por la suma total de S/491 300,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, de la revisión del marco presupuestal, a la fecha, la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, cuenta con un PIM de S/3 886 950,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) y una recaudación de S/4 396 095.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N° 005206-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de setiembre de 2022, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la ampliación del marco presupuestal proveniente de la mayor recaudación, en el Presupuesto Institucional de la UE 301-CMLP. Hasta por la suma de S/491 300,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la unidad ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, por lo que es preciso indicar que el presente acto se debe enmarcar estrictamente en la ampliación del marco presupuestal proveniente de la mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional de la UE 301-CMLP, hasta por la suma de S/491 300,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/491 300,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), por mayor recaudación de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregación del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Form: 149 Fecha: 7.6.2022

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

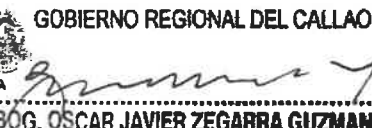
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, para la incorporación de mayores fondos públicos, por mayor recaudación de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados en el Sistema SIAF – MEF, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 144 Fecha: 16 SEP. 2022

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

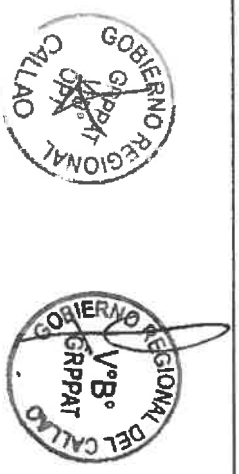
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Rec: Fecha: 16 SEP. 2022

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
3	VENTA DE SERVICIOS	
1	SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	
3	SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	
1	SERVICIOS EDUCATIVOS	
3	SERVICIOS EDUCATIVOS	
1	OTROS SERVICIOS DE EDUCACION	
3	OTROS SERVICIOS DE EDUCACION	
99	OTROS SERVICIOS DE EDUCACION	456,000.00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
3	VENTA DE SERVICIOS	
1	INGRESO POR ALQUILERES	
3	INGRESO POR ALQUILERES	
1	OTROS ALQUILERES	
3	OTROS ALQUILERES	
1	OTROS ALQUILERES	35,300.00
3	OTROS ALQUILERES	
99	OTROS ALQUILERES	491,300.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO		



ANEXO N° 02
“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
 (EN SOLES)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:199..... Fecha: 6. SEP. 2022

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				
	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			491,300.00
		5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		491,300.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				491,300.00



